

R21

"2012 - Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

127



BUENOS AIRES, 03 ABR 2012

VISTO el Expediente N° S01:0403057/2011 del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, sus agregados sin acumular Expedientes N° S01:0216876/2007, N° S01:0129609/2008, ambos del Registro del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, N° S01:0491043//2008, N° S01:0495779/2008, N° S01:0529934/2008, todos del Registro del entonces MINISTERIO DE PRODUCCIÓN y N° S01:0346897/2010, del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999 y sus resoluciones complementarias se implementó el Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados.

Que las solicitudes presentadas por los titulares, fueron sujetas a un análisis técnico, contable y legal de acuerdo a la normativa aplicable.

Que es procedente aprobar las solicitudes de los titulares de los expedientes, correspondientes a las presentaciones efectuadas en los años 2007, 2008, 2009 y 2010 cuyos números de expediente se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución, que no han merecido observaciones o que, formuladas éstas fueron debidamente cumplimentadas; y autorizar el pago del beneficio del apoyo económico no reintegrable.

Que la presente medida cuenta con crédito presupuestario suficiente para

MAGYP
PROYECTO
237



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

127



afrontar el pago que se propicia.

Que la aprobación que se propicia en la presente resolución, no comprende el otorgamiento de los beneficios de reintegro del Impuesto al Valor Agregado y/o la estabilidad fiscal comprendidos en la mencionada Ley N° 25.080.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y el Decreto N° 357 de fecha 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse los proyectos presentados en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados en relación al beneficio del apoyo económico no reintegrable para las actividades de plantación, poda y raleo ejecutadas en los años 2007, 2008, 2009 y 2010 cuyos números de expediente y actividad silvicultural se detallan en el Anexo I, que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago del apoyo económico no reintegrable por un monto total de PESOS TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (\$311.238,78) respecto de los proyectos mencionados en el artículo precedente y cuyos números de expediente y montos se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la implementación de lo establecido por el Artículo 2° de la presente medida, será atendido mediante la cuenta habilitada a tal efecto, con cargo al

MAGYP
PROYECTO
237

[Firma manuscrita]



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca



crédito vigente de las Partidas Presupuestarias Específicas del Régimen de Promoción Forestal y Cumplimiento Ley N° 25.080.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a los interesados a través de la Dirección Nacional de Producción Agrícola y Forestal de la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN SAGyP N° 127

Handwritten initials

Handwritten signature
Ing. Agr. Lorenzo R. Basso
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca

MAGYP
PROYECTO
237



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

ANEXO I

Expediente N°	Titular del beneficio	Actividad	Etapa	Sup. en has.	Especie
S01:0216876/2007	GRIMALDI, Luis Marcos (M.I. N° 8.791.244)	Plantación	2007	10	Prosopis sp.
S01:0129609/2008	BEACON, Marcelo Tomás (M.I. N° 20.080.285)	Plantación	2008	3,2	Populus sp.
S01:0129609/2008	BEACON, Marcelo Tomás (M.I. N° 20.080.285)	Plantación	2008	7,3	Pinus sp.
S01:0529934/2008	VALMOR S.R.L. (CUIT N° 33-6046720-9)	Plantación	2009	15,41	Populus sp.
S01:0491043/2008	CORFONE S.A. CORPORACION FORESTAL NEUQUINA (CUIT N° 33-56313574-9)	Podá (1°)	2009	44	Pinus sp.
S01:0491043/2008	CORFONE S.A. CORPORACION FORESTAL NEUQUINA (CUIT N° 33-56313574-9)	Raleo	2009	44	Pinus sp.
S01:0495779/2008	SANDEZ, Anibal (M.I. N° 8.132.374)	Plantación	2009	5	Prosopis sp.
S01:0346897/2010	DIAZ, Arnaldo Esteban (M.I. N° 13.931.082)	Podá (1°)	2010	58,07	Pinus sp.
S01:0346897/2010	DIAZ, Arnaldo Esteban (M.I. N° 13.931.082)	Raleo	2010	58,07	Pinus sp.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

MAGYP
PROYECTO
237



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

127



ANEXO II

Expediente N°	Titular del beneficio	Monto en \$
S01:0216876/2007	GRIMALDI, Luis Marcos (M.I. N° 8.791.244)	32.064,00
S01:0129609/2008	BEACON, Marcelo Tomás (M.I. N° 20.080.285)	18.743,28
S01:0529934/2008	VALMOR S.R.L. (CUIT N° 33-60467720-9)	83.140,03
S01:0491043/2008	CORFONE S.A. CORPORACION FORESTAL NEUQUINA (CUIT N° 33-56313574-9)	68.858,24
S01:0495779/2008	SANDEZ, Anibal (M.I. N° 8.132.374)	17.556,00
S01:0346897/2010	DIAZ, Arnoldo Esteban (M.I. N° 13.931.082)	90.877,23
	TOTAL	311.238,78

Handwritten signature or initials

MAGYP
PROYECTO
237

Handwritten signature